



Resolución Ministerial

Lima, 9 de DICIEMBRE del 2016

Visto, los Expedientes N°s 16-112674-001 y 16-112674-002 que contienen la Nota Informativa N° 318-2016-DG/DIGESA, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, se llevará a cabo la "Reunión de Grupos Técnicos y del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico" del 12 al 15 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 498-2016-MINCETUR/DM de fecha 6 de noviembre de 2016 y Facsímil Circular N° 13-MINCETUR/VMCE/DGNCL de fecha 7 de noviembre de 2016, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita la designación de un representante del Ministerio de Salud para asistir al mencionado evento, señalando que el citado Ministerio cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo evitar los obstáculos técnicos comerciales entre los países respecto a la comercialización de suplementos/complementos alimenticios, así como armonizar los criterios respecto a su regulación entre los países participantes;

Que, con el documento de visto, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria solicita se autorice el viaje de la bióloga Danny Janneth Altamirano Bonett, profesional de la citada Dirección General, para que participe en el evento antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 349-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios, asimismo señala que no ocasionará gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la bióloga Danny Janneth Altamirano Bonett profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria a la ciudad de Bogotá, República de Colombia del 12 al 15 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

